

**Constancia:** Se indica que el mediante oficio 0576 del 31 de agosto de 2020, el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, informo decisión proferida en segunda instancia (fl 32 cuad. Unico).

A Despacho para resolver. 21 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00038– 00.

Asunto: 1) Estese a lo dispuesto por el superior.  
2) remite autos:

Armenia, 23 de septiembre de 2020.

- 1) Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) (Folio 32 c. único), providencia que confirmo la decisión del 17 de febrero de 2020 emitido por este Juzgado (fl. 20 c. único). Advirtiéndose que solo fue remitido el oficio con el extracto pertinente, sin que se remitiera la totalidad de la providencia que resolvió la apelación.
- 2) Respecto de la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante (fl 36 c. único), se tiene que se dispondrá la remisión de los autos solicitados electrónico linamarcelaicedo@hotmail.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.
- 3) Atendiendo la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante y según lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 17 de febrero de 2020 (fl. 21 de c. único), se dispondrá la entrega de los anexos.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

## RESUELVE,

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase la orden del superior Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, por medio del cual confirmo el auto que negó librar mandamiento ejecutivo del 17 de febrero de 2020.

**SEGUNDO:** Remitir las siguientes providencias solicitados por la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico linamarcelaicedo@hotmail.com:

2.1 Auto que negó librar mandamiento de pago 17 de febrero de 2020 (fl 20 cuad. Único).

2.2 oficio remitido por Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, mediante el cual transcribe parte pertinente de la decisión proferida por dicho Juzgado el 27 de agosto de 2020 (fl.32 c. único).

Se aclara que no se remite copia del auto del 27 de agosto de 2020 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, por cuanto el mismo no fue remitido.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado en las notificaciones de la demanda linamarcelaicedo@hotmail.com.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

**TERCERO:** Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 17 de febrero de 2020 (fl. 21 de c. único), para la entrega de los anexos de la demanda a la parte actora.

Para tal fin, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con el abogado de la parte ejecutante al correo electrónico linamarcelaicedo@hotmail.com o al teléfono celular 315-4764935, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

ljr.

